



**Hospital
Santa Margarita**

Empresa Social del Estado **Copacabana**

NIT: 890.980.949-7

**ACUERDO No. 02
Del 29 de marzo de 2016**

“Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital Santa Margarita de Copacabana para las vigencias 2012 – 2016, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, Y;

CONSIDERANDO:

1. Que en los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
2. Que el plan de gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la institución y establece las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera la calidad y eficiencia en la prestación de servicios y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.
3. Que mediante Acuerdo No. 05 del 3 de agosto de 2012 se aprobó el Plan de Gestión del Gerente para la vigencia 2012 – 2016.
4. Que en el Artículo 74, numeral 74,1 de la Ley 1438 de 2011 se pronuncia sobre la obligatoriedad de presentar el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.
5. Que la Resolución 710 de 2012 en su anexo 1, establece las fases para el desarrollo del plan y en la fase de evaluación señala que el Gerente deberá presentar ante la junta Directiva el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de la vigencia anterior con corte a 31 de diciembre, a más tardar el 1 de abril de cada año.
6. Que la Resolución 743 de 2013 en su Artículo 3, establece que la evaluación del informe anual de cumplimiento de dicho plan deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
7. Que el Gerente de la ESE Hospital Santa Margarita de Copacabana, se desempeñó durante la vigencia establecida en el numeral anterior, lo cual





permite evaluar el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

8. Que en reunión de Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Margarita de Copacabana, Acta No. 02 del 29 de marzo de 2016, se destacó el buen desempeño del señor Gerente.
9. Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital Santa Margarita de Copacabana, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y cuyo resultado arrojó una calificación de 4,14, porcentaje del 82,80% y una calificación cualitativa SATISFACTORIA.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Copacabana, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2016.

OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO
Presidente de Junta Directiva

CLAUDIA MARÍA ZAPATA ARANGO
Secretaria Técnica

En la fecha 29 de marzo de 2016 se presentó el doctor **GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA YEPES** Gerente de la ESE Hospital Santa Margarita de Copacabana, con el fin de notificarse del Acuerdo No. 02 de fecha 29 de marzo de 2016, haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición ante la Junta Directiva, siempre y cuando se interponga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO
Notificador

GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA YEPES
Notificado

